



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA  
 Unidad de Asesoría Jurídica  
 Dra.SCF/MGD/CCD/mcc



RESOLUCION EXENTA N° 1680

RANCAGUA, 13 MAR. 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta 2274, de fecha 22 de Abril de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito “Acceso, Continuidad y Oportunidad de la Atención” código 1.1 “Procedimiento Alerta y Organización en Situaciones de Emergencia con Riesgo Vital Versión 4”; “Procedimiento Alerta y Organización en Situaciones de Emergencia con Riesgo Vital Versión 5” y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud. En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE**, “Alerta y Organización en Situaciones de Emergencia con Riesgo Vital Versión 5”, elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito “Acceso, Continuidad y Oportunidad de la Atención ” código 1.1, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;
- 3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



*[Signature]*  
**DRA. SONIA CORREA FUENTES**  
 DIRECTORA (T y P)  
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Endoscopía
- ❖ Jefe UPC Pediatría (Pediatría, Urg. Pediátrica, Cirugía Infantil)
- ❖ Jefe UPC Adulto (UCI, UCIC, UCIM, Int. Neuro)
- ❖ Jefe Servicio Medicina
- ❖ Jefe Servicio Cirugía, Urología, Traumatología, Neurocirugía , Otorrino, Oftalmología
- ❖ Jefe Urgencia adulto
- ❖ Jefe Obstetricia (Obstetricia, Urgencia Obstétrica)
- ❖ Jefe CAE
- ❖ Jefe Medicina Física y Rehabilitación
- ❖ Jefe Laboratorio Clínico
- ❖ Jefe Imagenología
- ❖ Jefe Oncología
- ❖ Jefe Hemodiálisis
- ❖ Jefe Farmacia
- ❖ Jefe UMT
- ❖ Jefe Dental
- ❖ Jefe Anatomía Patológica
- ❖ Jefe Neonatología
- ❖ Oficina de Partes



Proceso de Acreditación HRR  
 Noviembre 2015